DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.889 | Martes 2 de Julio de 2024 | Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 2514029

BANCO CENTRAL DE CHILE

TIPOS DE CAMBIO Y PARIDADES DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EFECTOS DEL NÚMERO 1 DEL TÍTULO VII DEL CAPÍTULO I DEL COMPENDIO DE NORMAS DE CAMBIOS INTERNACIONALES Y CAPÍTULO II.B.3 DEL COMPENDIO DE NORMAS FINANCIERAS AL 2 DE JULIO DE 2024

	Tipo de Cambio $ (Cap. I del C.N.C.I.)	Paridad Respecto US$
DÓLAR EE.UU. *	943,89	1,0000
CORONA CHECA	40,25	23,4478
CORONA DANESA	135,77	6,9521
CORONA NORUEGA	88,48	10,6682
CORONA SUECA	88,80	10,6289
DÍRHAM DE LOS EMIRATOS ÁRABES UNIDOS	257,05	3,6720
DÓLAR AUSTRALIANO	627,75	1,5036
DÓLAR CANADIENSE	686,77	1,3744
DÓLAR DE SINGAPUR	694,91	1,3583
DÓLAR NEOZELANDÉS	572,85	1,6477
EURO	1012,54	0,9322
FRANCO SUIZO	1044,59	0,9036
LIBRA ESTERLINA	1192,83	0,7913
NUEVO SHEKEL ISRAELÍ	250,90	3,7620
RINGGIT MALAYO	200,32	4,7120
RIYAL CATARÍ	258,92	3,6455
RIYAL SAUDÍ	251,70	3,7500
WON COREANO	0,68	1383,2600
YEN JAPONÉS	5,84	161,5067
YUAN	129,21	7,3050
ZLOTY POLACO	234,50	4,0251
DEG	1242,61	0,7596

* Tipo de cambio que rige para efectos del Capítulo II.B.3 Sistema de reajustabilidad autorizado por el Banco Central de Chile (Acuerdo Nº 05-07-900105) del Compendio de Normas Financieras.

Santiago, 1 de julio de 2024.- Juan Pablo Araya Marco, Ministro de Fe.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl